



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 9 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Por Orden HAP/1319/2014, de 18 de julio (Boletín Oficial del Estado del 24), se hizo pública la relación definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición y concurso-oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y acceso por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, convocadas por Orden HAP/1300/2013, de 27 de junio (Boletín Oficial del Estado del día 24).

Una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos a estos aspirantes procede efectuar su nombramiento como funcionarios en prácticas del citado Cuerpo.

En consecuencia, esta Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por delegación del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y de conformidad con lo señalado en el artículo 24.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública, dispone:

Primero.- Nombrar funcionarios en prácticas del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado a los aspirantes que se relacionan en los Anexos a la presente Orden, ordenados en función de la puntuación obtenida en la fase de oposición de las pruebas selectivas.

Segundo.- Esta Orden será publicada en las páginas web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.seap.minhap.gob.es) y del Instituto Nacional de Administración Pública (www.inap.es).

Tercero.- El régimen aplicable a estos funcionarios será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que les será de plena aplicación a todos los efectos desde la fecha en la que dé comienzo en el Instituto Nacional de Administración Pública el curso selectivo de formación a que se refiere la base específica 2 y Anexo I de la convocatoria de pruebas selectivas.

Cuarto.- Finalizado el curso selectivo de formación, la Dirección del Instituto Nacional de Administración Pública enviará a la Dirección General de la Función Pública las evaluaciones de los funcionarios en prácticas, a efectos de proceder a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Quinto.- Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir asimismo, del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de septiembre de 2014 El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas. P.D. (Orden HAP/1335/2012, de 14 de junio, BOE del 21).El Secretario de Estado de Administraciones Públicas. Antonio Germán Beteta Barreda.